



Cnel Vidal, 4 de octubre de 1985.

VISTO

Lo actuado en el Expediente Nº 327-I.M.-1985 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº 48; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 2 de octubre de / 1985;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, Inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

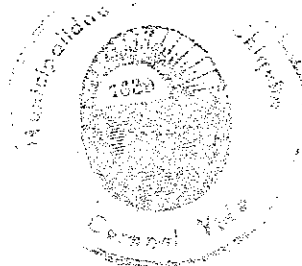
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 48/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de setiembre de 1985, / cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTÉS
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELINO
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto nº 655



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El Expte. Administrativo n° 327/85, por el cual tramita la firma de un convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires para la adjudicación de subsidios con los municipios que lo soliciten para contratación de profesores de Educación Física y/o idóneos, para que se mantengan en funcionamiento en sus respectivas jurisdicciones las Escuelas Municipales de Deportes; y

CONSIDERANDO

que la finalidad propuesta por el Ministerio en la firma de dichos convenios, y su beneficio en la difusión y práctica del deporte ya ha sido comprobada por la actividad desarrollada durante el período pasado, y que fuera aprobado por Ordenanza n° 94/84;

que es intención de este Honorable Cuerpo dar la aprobación para que / estas escuelas sigan realizando la labor emprendida;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, RESUELVE: PASAR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y JURISDICCIONES PARA QUE /

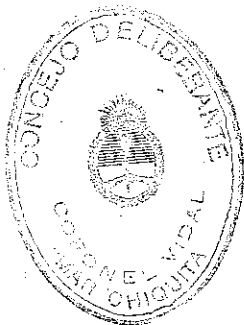
ARTICULO 1º: OTORGA al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde, publicar y registrar, el convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 1/8/85, por el cual se adjudican subsidios a fin de la contratación de profesores y/o idóneos en deportes a efectos de implementar en jurisdicción del Partido de San Blas, Escuelas Municipales de Deportes. Fin de posibilitar el acceso a las prácticas recreativas y gimnásticas-deportivas a todos los sectores de la comunidad.

ARTICULO 2º: COMUNIQUE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde, publicar y registrar.

ORDENANZA N°: 48

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Maria Cecilia Freijo
MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Raúl Beroldi
JORGE RAÚL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL